

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 12 de Mayo de 1944

Núm. 107

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

RELACION de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Marzo de 1944.

Ramiro Piedrafita García, Puente de Domingo Flórez.
Raúl Alvarez Bello, Carucedo.
Ignacio Chamorro Huerga, Villaquejada.
Eutiquio Prieto Medina, Valdavida.
Arsenio Santos González, Grajal de Campos.
Francisco Villar Reguera, Olines.
Angel Villa Ruisánchez, Valencia de Don Juan.
Constantino Arias González, La Virgen del Camino.
Antonio Arias del Valle, Corullón.
Claudio González Quintana, Villeza.
Maximino Abad Pérez, Calzada de la Valdería.
Angel Genzález Martínez, Trobajo del Cerecedo.
Merino Trapero Caballero, Fontanil de los Oteros.
Indalecio Gazón Martínez, Villaornate.
Leonardo Rodríguez Alonso, Matarosa del Sil.
Esteban Ordás Alonso, Villalobar.
José Sierra Sánchez, León.

José Antonio Viloria Viloria, Santibañez de Monte.
Antonio Villar Campo, Bembibre.
Andrés Moreno Viloria, La Granja de San Vicente.
Mauro García Aller, Villaverde de Sandoval.
José Alvarez Quiroga, Quirós.
José Prieto Alonso, Astorga.
José Fernández Alvarez, Cuevas del Sil.
Florencio Blanco Falagán, Roperuelos del Páramo.
Tomás de Lario Andrés, Mansilla de las Mulas.
Donato Cabero Grande, Valderas.
Gregorio Agúndez Santamaría, Reliegos.
Rodesindo Gómez Alvarez, Castroquilame.
Eladio Valcarce Martínez, Garueña.
Genaro Valcarce Martínez, Vegarrienza.
Rupertos Fuertes Escudero, Toral de los Guzmanes.
Andrés López Martínez, Miñambres de la Valduerna.
Inocencia Ramos Fernández, San Juan de Torres.
Domingo Abín Callejo, Alcoba de la Ribera.
Arsecino Ramos Rabanal, Murias de Pontejos.
Pantaleón Cembranos Alonso, Villibañe.
Antonio Bartolomé Lino, Pola de Gordón.
Aladio Amez Navarro, Villaquejada.
Venancio Andrés Alvarez, idem.
Enrique Fernández Varela, Morgovejo.
Francisco Rodríguez Pérez, Robledo.
Manuel Alvarez Alonso, San Andrés de las Fuentes.
José González Martínez, Anllarinos.
Onofre García Cantón, Barrió de Urdiales.
Francisco Alonso González, Paradel Río.
Florencio García Martínez, Villablino.
Ciriaco González Grande, Zotes del Páramo.
David Sutil Sarmiento, Grisuela del Páramo.
Feliciano Cueto Francisco, Villivañe.
Florentino de la Fuente Simón, Cabrereros del Río.
Isidoro González Castro, León.
Benito Prieto Martínez, idem.
Isidro Aller González, Vilecha.
Miguel Arias Díez, Villar.
Pedro Santiago Barrio, Almanza.
Luis González Martínez, Sabero.
Miguel García Díez, idem.
José Rodríguez Rodríguez, Laguna de Negrillos.
Alfredo Alvarez Alvarez, Anllares.
Gerardo Fernández Martínez, Anllarinos.
Eloy Fernández Seoane, Castroquilame.
Alfredo González Carrera, Marrubín.
Tirso Fraile Vega, Velilla de la Vega.
Cilinio Alonso Ordás, Zuares del Páramo.

Alipio Castro Fernández, San Pedro de las Dueñas.
 Lucio Alonso Llamazares, León.
 Eduardo Sainz Martínez, Boñar.
 Epifanio López Rebollo, Villanueva del Condado.
 Oscar Fuertes García, Toral de los Guzmanes.
 Balbino Arias Moldes, Cabeza de Campo.
 Salustiano Fernández Valladares, León.
 Sixto Cerezal Fernández, Ponferrada.
 Marcelino Calvo Fernández, Cubillas del Sil.
 José López Mateos, Banuncias.
 Alfredo Fernández Incógnito, Nogar.
 Fidel Liñana Carrera, idem.
 Ramiro Rodería Colina, Castrillo de Cabrera.
 Domingo Ibáñez Domínguez, Truchilla.
 Mariano Palanca López, Villimer.
 Raúl Vázquez Diéguez, La Losilla.
 Cesáreo Martínez Fernández, Santa Cruz de Montes.
 Manuel Crespo Alvarez, Igüeña.
 Manuel García Peña, Espiña.
 Gelasio García Valbuena, Olleros.
 Francisco Bayón Alvarez, Caldas de Luna.
 Siro Garmilla Rodríguez, Sorriba.
 Miguel Miñambres Alonso, Valdevimbre.
 Antonio Fernández Gil, Villapeñal.
 Ramón Fernández García, León.
 Julián Muguruza Yarza, idem.
 Santiago Muguruza Yarza, idem.
 Lupicinio Morán Llamas, idem.
 Victoriano Arteaga García, Valderas.
 Ladislao Enríquez Díez, Joarilla de los Matas.
 Valentín Prado Suárez, Villanueva.
 Julio Jabares Calderón, Benamariel.
 León, 5 de Mayo de 1944.
 1595

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 56

Obligación ineludible de efectuar urgentemente la Devolución de envases de Aceite.

Para conocimiento y cumplimiento inmediato de las Delega-

ciones Locales y Economatos Prefe-rentes de esta Provincia, se hace saber por la presente que tienen la obligación de efectuar urgentemente la devolución de aquellos envases de aceite, que como consecuencia al recibo de los cupos asignados por esta Delegación, pudieran encontrarse retenidos.

A este proposito, se advierte que en caso de incumplimiento a lo que dispone la presente, esta Delegación exigirá responsabilidades ya que de ello pudieran derivarse anomalías en el abastecimiento de esta Provincia, ocasionados por la carencia de envases en los almacenes de coloniales, encargados de gestionar el envío de cupos desde los puntos de producción.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 10 de Mayo de 1944.

1644 El Gobernador civil-Delegado,
Antonio Martínez Calláneo

De interés sobre el racionamiento del actual para las Delegaciones de cabeza de partido

Como rectificación a circular número 52 de 26 del pasado mes de Abril, sobre racionamiento para Delegaciones Locales de esta Provincia, correspondiente al mes de Mayo, y en lo que re refiere a Delegaciones de pueblos importantes, debe entenderse anulado del mismo el artículo alubias, que será sustituido por arroz, debiendo éste suministrarse en la cuantía de 250 gramos por cartilla, al precio de venta de 3,00 pesetas kilo, importando la ración, 0,75 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Mayo de 1944.

1637 El Gobernador civil-Delegado,
Antonio Martínez Calláneo

Junta Provincial de Precios

Por acuerdo de esta Junta y para el caso en que en la venta de chocolate se produzca la intermediación del mayorista, los precios que habrán de regir en tanto no se disponga su derogación, serán los siguientes:

Mayor, 8,02 pesetas kilogramo.
 Detall, 8,50 idem idem.
 Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
 León, 9 de Mayo de 1944.
 1643 El Gobernador civil-Presidente,

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 56

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Santa Marina del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Santa Marina del Rey, como zona infecta los pueblos de Villademor y Sardonedo y zona de inmunización el término municipal citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 8 de Mayo de 1944.

1626 El Gobernador civil,

CIRCULAR NUM 57

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Láncara de Luna, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Láncara de Luna, como zona infecta el pueblo de Aralla y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 10 de Mayo de 1944.

1655 El Gobernador civil

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1944 TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulo	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas				31.383	20	31.383	20
2.º Bienes provinciales							
3.º Subvenciones y donativos				292	39	292	39
4.º Legados y mandas							
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones				6.928	50	6.928	50
6.º Contribuciones especiales							
7.º Derechos y tasas							
8.º Arbitrios provinciales				1.622	78	1.622	78
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado							
10.º Cesiones de recursos municipales				25.903	39	25.903	39
11.º Recargos provinciales							
12.º Traspaso de obras y servicios públicos				»	»	»	»
13.º Crédito provincial							
14.º Recursos especiales							
15.º Multas				1.176	12	1.176	12
16.º Mancomunidades interprovinciales							
17.º Reintegros				24.658	11	24.658	11
18.º Fianzas y depósitos							
19.º Resultas		1.315.576	36	529.516	29	1.845.092	65
TOTALES		1.315.576	36	621.480	78	1.937.057	14
GASTOS							
1.º Obligaciones generales				37.508	07	37.508	07
2.º Representación provincial				6.873	98	6.873	98
3.º Vigilancia y seguridad							
4.º Bienes provinciales							
5.º Gastos de recaudación				2.129	75	2.129	75
6.º Personal y material				176.970	51	176.970	51
7.º Salubridad e higiene							
8.º Beneficencia				294.491		294.491	
9.º Asistencia social				8.831	79	8.831	79
10.º Instrucción pública				28.750		28.750	
11.º Obras públicas y edificios provinciales				11.383	53	11.383	53
12.º Traspaso de obras y servicios públicos al Estado							
13.º Montes y pesca							
14.º Agricultura y ganadería				5.500		5.500	
15.º Crédito provincial							
16.º Mancomunidades interprovinciales							
17.º Devoluciones							
18.º Imprevistos				1.250		1.250	
19.º Resultas				424.836	52	424.836	62
TOTALES				998.525	65	998.525	25

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	1.315.576	36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	621.480	78
CARGO	1.937.057	14
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre	998.525	25
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	938.531	89

En León, a 10 de Abril de 1944.—El Depositario, Joaquín Valcarlos.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 10 de Abril de 1944.—El Interventor, Castor Gómez.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 13 de Abril de 1944.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
Usquiza

1618

El Secretario,
José Peláez

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber: Que han sido recibidos en esta Jefatura los Títulos de Propiedad de las Minas que se expresan a continuación y se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes pueden recoger dichos títulos en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles de oficina y durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	A Y U N T A M I E N T O S	Fecha de la concesión	Fecha del otorgamiento del Título	MINERAL	Número de hectáreas	I N T E R E S A D O S	VECINDAD
9.643 bis	Dm. ^a a Margarita	Iguña.....	9-9-943	21-3-944	Antracita...	3.134	Alfredo Martínez Montes.....	Astorga.
9.766	1. ^a Dm. ^a a Constancia	Idem.....	9-9-943	21-3-944	Idem.....	10.6029	Dionisio González Miranda.....	León.
9.902	Carmina	Rodiezmo.....	9-9-943	21-3-944	Idem.....	60	Luis Aguinaco Tourville.....	Oviedo.
9.966	Caducada Josefa	La Pola de Gordón.....	27-10-943	21-3-944	Hulla.....	41	Manuel Ordóñez Cachafeiro.....	Santa Lucía.
9.968	Ampliación a Eulalia	Torre del Bierzo.....	27-8-943	21-3-944	Antracita...	8	Hermínio Rodríguez García.....	Torre del Bierzo.
10.159	Esperanza II	Cármenes.....	27-10-943	21-3-944	Idem.....	60	Aurelio Alvarez Alonso.....	Cármenes.
10.160	Antonia	Idem.....	27-10-943	21-3-944	Idem.....	23	Antonio Alonso Gutiérrez.....	Matalana.
10.174	Ampl. a Descuido 2. ^o	Villamanin.....	27-10-943	21-3-944	Idem.....	231	Luis Aguinaco Tourville.....	Oviedo.
10.246	Albertana	La Pola de Gordón.....	27-10-943	21-3-944	Barita.....	20	Maria del Rosario Margarita Alastías Robles.	La Pola de Gordón
10.347	Polí	Cármenes.....	9-9-943	21-3-944	Cobre.....	29	Constantino F. San Julián y Baones.....	Gijón.

León, a 8 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1.614

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de León

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Abril de 1944.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros	Forma	úmero de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
LE-3.564	3. ^a	3-4-1944.....	Saurer.....	12.563	4	Omnibus...	25	5.000	2.025	Angel Beltrán Alvarez.....	León.....	Público.
LE-3.565	3. ^a	8-4-1944.....	Klockernd.....	269300/03	4	Camión.....	2	2.900	4.000	Patricio Fernández Pérez.....	Idem.....	Idem.
LE-3.566	2. ^a	18-4-944.....	Opel.....	40.057	6	Sedán.....	4	800	400	Baltasar Ibán Valdés.....	Idem.....	Particular.
LL-3.567	3. ^a	20-4-944.....	Hispano Si.....	3517428	6	Camión.....	2	2.500	2.500	Pedro Alvarez Gutiérrez.....	Idem.....	Público.

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles otorgados por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Abril de 1944.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
5.033	2. ^a	Alberto Salvador González...	Gregorio...	Carmen....	1	Junio.....	1925	Trobajo.....	León.i
5.034	2. ^a	Juan López Zorita.....	Josefa.....	Secundino..	27	Diciembre..	1906	Villada.....	Palenc.º
5.035	2. ^a	Lucio Díez Palanca.....	Rufino.....	Rafaela....	26	Marzo.....	1922	Villimer.....	León.
5.036	2. ^a	Luis Vega Sánchez.....	Gerardo....	Benita.....	3	Diciembre..	1923	León.....	Idem.

León, 3 de Mayo de 1944—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

1590

TRANSFERENCIAS

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de O. P., durante el mes de Abril de 1944.

AUTOMÓVIL		CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Nombre	Domicilio
Ford.....	LE—3.290	Francisco Balín Alonso.....	José Joaquín Da Silva.....	Ponferrada.
Singer.....	A—6.144	Jaime Morant Dupy.....	José Botas Blanco.....	Astorga.
Ford.....	LE—1.990	Eulogio Crespo Hevia.....	Marcelino López Españadero....	Piedrafita.
3 H. C.....	LE—3.460	Vaile y Díez. S. R. C.....	Hermenegildo Cacho Alvarez....	Maiallana.
Ford.....	S—5.639	Andrés Castellanos Fernández....	José Estébanez García.....	Puente Almuhey.
Chevrolet.....	ZA—968	Antonio Fernández Arias.....	Tomás Alvarez Rodríguez.....	La Magdalena.
Chevrolet.....	M—41.661	Santiago de la Riva Fernández....	Ovidio del Pozo Bernardo.....	Pajares de los Oteros.
Saurer.....	O—1.765	Harinera de Trienta, S. A.....	José Moratiel Alvarez.....	León.
Ford.....	LE—2.533	Antonio Arias González.....	Auto Motor.....	Idem.
Ford.....	M—40.277	Santiago Mella Alfageme.....	Francisco Alfageme Alfageme....	Idem.
Ford.....	LE—2.533	Auto Motor.....	Angel Merino Rellega.....	Idem.

León, 3 de Mayo de 1944—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

1592

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres—Concesiones

Anuncio y nota-extracto

Don Manuel Jesús Santos Alvarez, vecino de Cacabelos (León), solicita la concesión del aprovechamiento de 500 litros de agua por segundo del río Ancares, en el punto conocido por «Los Gobios», en el término municipal de Valle de Finolledo y pueblo de San Pedro de Olleros, con destino a la producción de energía eléctrica.

Se proyecta una presa de 2,50 metros de altura sobre el fondo del

cauce y un canal de 301,70 metros de longitud y 1,60 por 0,60 de sección, por la margen derecha hasta la casa de máquinas.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y la imposición de servidumbre sobre terrenos propiedad de D. Mariano Alvarez Alvarez, herederos de D. Antonio Díez, D. José Alvarez González y D.^a Regina Alvarez Alvarez, afectados por el canal de derivación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por plazo de treinta días naturales, con-

tados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras objeto de esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo, en la Alcaldía de Valle de Finolledo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la Jefatura de esta División Hidráulica, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de

manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 20 de Abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1406 Núm. 264.—82,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Carracedelo

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica, que ha de servir de base a la formación del repartimiento de la expresada riqueza para el año de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de oír reclamaciones que sean justas.

Carracedelo, 6 de Mayo de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 1627

Ayuntamiento de La Antigua

Por segunda vez se anuncia que para llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento, en cumplimiento del apartado 21 de la Orden del 13 de Marzo de 1942, se hace saber, tanto para conocimiento de los contribuyentes de este término, como para los forasteros que posean fincas, la obligación en que se encuentran de presentar declaración jurada, por duplicado, de las mismas en esta Secretaría municipal durante un plazo de treinta días, en los impresos que les serán facilitados. Siendo obligatorio, y además de imprescindible necesidad, la confección del referido amillaramiento, para que figuren las actuales poseedores, y no los que de tiempo inmemorial vienen figurando, se ruega el puntual cumplimiento de lo que se interesa, que tanto beneficia, lo mismo a los particulares que a los intereses del Estado.

La Antigua, 6 de Mayo de 1944.—El Alcalde, H. Martín. 1631

Ayuntamiento de Bemibre

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario para llevar a efecto las obras de construcción de un Ce-

menterio en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y los ocho siguientes, se podrán formular contra dicho proyecto las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bemibre, a 8 de Mayo de 1944.—El Alcalde, López. 1620

Ayuntamiento de Soto y Amio

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1943, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Soto y Amio, 4 de Mayo de 1944.—El Alcalde, A. González. 1544

Ayuntamiento de Valderas

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Excm. Diputación Provincial y Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, todos los propietarios de ganados y fincas rústicas enclavadas en este término municipal, presentarán una declaración jurada de los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en impreso que, previo pago se les facilitará en la propia Secretaría.

Dichas declaraciones tienen por objeto la formación de nuevo amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, y los que no las presenten en el plazo y forma que se indican, quedarán sujetos a las responsabilidades consiguientes.

Valderas, 9 de Mayo de 1944.—El Alcalde, R. Abad. 1646

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Hallándose instruyendo expediente de ignorado paradero por más de diez años al que fué vecino de Nogarajas, de este Ayuntamiento, D. Agapito Teruelo Casado, hijo de Mariano Teruelo Pérez y Elena Casado,

para acreditar la unicidad del mozo del reemplazo de 1943, Adolfo Marino Teruelo Casado, a efectos de concedérsele prórroga de primera clase de incorporación a filas, por el presente se interesa y requiere a todos aquellos que conocen el paradero del citado Agapito, lo manifiesten a esta Alcaldía con la máxima urgencia.

Castrocontrigo, a 30 de Abril de 1944.—El Alcalde, G. Barrientos. 1645

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Para dar cumplimiento a la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y órdenes posteriores referentes a la formación de nuevo amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, requiero por el presente a todos los propietarios de este término municipal, vecinos y forasteros, para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de sus fincas y ganados, con todos los datos que se indican en el impreso oficial que se facilitará, previo pago, quedando sujetos los que no la presenten a las responsabilidades consiguientes.

Santa María de la Isla, 10 de Mayo 1944.—El Alcalde, Valentín López. 1640

Para llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento, en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, se hace saber, para conocimiento de los poseedores de fincas en los términos de los Ayuntamientos que abajo se indican, ya sean vecinos o forasteros, la obligación en que se encuentran de presentar declaración jurada de las mismas en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de treinta días, en los impresos que les serán facilitados.

Matanza 1582
Villanueva de las Manzanas 1584

Entidades menores

Junta vecinal de La Antigua

A los efectos de oír reclamaciones, y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en casa del Presidente, el expediente incoado por esta Junta, en virtud de acuerdo tomado por la misma en sesión celebrada el día 6 de los corrientes.

para la enajenación de cuatro parcelas de terreno comunal que se describen y deslindan en dicho expediente, con una superficie total de once heminas, para con su importe proceder a entubar el agua artesiana y hacer los correspondientes lavaderos y bebederos, y cuyos terrenos se consideran de infimo aprovechamiento para el vecindario.

Los vecinos que se consideren perjudicados con dicha enajenación de parcelas podrán formular las reclamaciones que sean justas, las cuales han de ser bien fundamentadas, presentadas en el plazo antes señalado, pasado el cual no se admitirán las que se presenten.

La Antigua, 8 de Mayo de 1944.—
El Presidente, Vicente Pérez. 1630

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al inculpado Bertin Martínez Luquez, de 27 años, soltero, chófer, natural de Navianos y vecino últimamente de Sitrama de Tera, hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y responder de los cargos que le resulten en sumario número 25 de 1944 seguido por estafa de una bicicleta a Alberto García Roca, vecino de León; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a 4 de Mayo de 1944.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 1571

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 260 de 1942 por hurto se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de León a 9 de Diciembre de 1943, el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Manuel San Sal-

vador Mielgo, de 25 años, jornalero, sin domicilio, por hurto en que ha sido parte el Fiscal municipal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel San Salvador Mielgo, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor, costas y a que indemnice a Asunción Len Fernández, en la suma de 120 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación a Manuel San Salvador Mielgo y Asunción, se libra el presente en León a 5 de Mayo de 1944.—Jesús Gil. 1597

Juzgado municipal de Villablino

En los autos de juicio verbal civil a que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Villablino a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Sr. D. Ramón González Alvarez, Juez municipal de esta villa y su término, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre D.^a Herminia Santalla, soltera, mayor de edad y vecina de Robles, y de la otra doña Salomé García, casada con D. Vicente Fernández y D. Ramón García, mayor de edad y vecinos de Robles, sobre fijación de plazo de una sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de este partido, de grado de apelación de otro procedente de este municipal de Villablino, en una servidumbre de paso.

Fallo: Que admitiendo la demanda en todas sus partes debo condenar y condeno a los demandados D.^a Salomé García y D. Ramón García, a que en el término de ocho días procedan a ejercer los derechos concedidos por la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes de catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta, y una vez transcurridos, queda exenta la finca denominada «Las Cruces», propiedad de D.^a Herminia Santalla, del paso de servidumbre provisional con expresa imposición de costas. Y por esta sentencia definitivamente Juzgando, lo pronuncio mando y firmo Ramón González.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes D.^a Salomé García y D. Ramón García, vecinos de Robles, expido la presente en Villablino a treinta y uno de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ramón — El Secretario, Joaquín



Núm. 267.—54,00 ptas.

Juzgado municipal de Santiago de las Vegas

En el Juzgado se encuentra depositada una cabra, la cual fué depositada el día 1.^o del corriente por el Guarda Jurado de campos y por la dueña de una finca de pradera con árboles frutales, lugar donde se encontraba la cabra pastando, y no sabiendo quién pueda ser su dueño, se hace público por medio del presente, a fin de que el que así lo acredite, pase por este Juzgado a recogerla, o de lo contrario se resolverá en consecuencia.

Santiago de las Vegas, 3 de Mayo de 1944.—El Jefe de la Oficina Municipal, P. D., El Secretario, Blas Seco.



Núm. 266.—17,00 ptas.

Juzgado municipal de Villadecanes

Don José Polo Sierra, Secretario del Juzgado municipal de Villadecanes.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado en el día de ayer, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Villadecanes a 21 de Abril de 1944. El señor D. Manuel Franco Pérez, Juez municipal de este término, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas por hurto de un ventilador de mano para fragua, entre partes: de una, el Sr. Administrador de la Fábrica de Cementos Cosmos S. A. con domicilio en Toral de los Vados, y como denunciado Agustín Casimiro Fernández Senra, de 20 años, natural y vecino de Toral de los Vados, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Casimiro Fernández Senra, a la pena de cinco días de arresto de menor en

su domicilio y al pago de las costas y reintegro de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la incomparencia del denunciado ante este Juzgado para que le sirva de notificación en forma, juzgando definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Franco Pérez.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha. •

Y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Casimiro Fernández Senra, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, que sello con el del Juzgado de Villadecanes a 22 de Abril de 1944.—José Pol Sierra.—V.º B.º: El Juez municipal, Manuel Franco. 1437

Juzgado municipal de Valverde de la Virgen

Don Manuel Fierro Crespo, Secretario del Juzgado municipal de Valverde de la Virgen.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que luego se dirá, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Valverde de la Virgen a 17 de Abril de 1944. Vistos por el Sr. Juez municipal de su término D. Silvestre Bécares Bécares, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de diligencias sumariales remitidas a este inferior por el Sr. Juez de instrucción de León, sobre estefa; entre partes: de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como acusado Froilán Franco Pablos, de 21 años, soltero y vecino de San Martín del Camino;

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Frilán Franco Pablos, a que sufra un arresto de diez días en la cárcel del partido de León y pague las costas del juicio. Notifíquesele esta resolución por medio de oficio que se dirigirá a Santa Marina del Rey.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Bécares.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado, toda vez que librado el oficio acordado contestan de Santa Marina del Rey, que desconocen su paradero, se extiende la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez, en Valverde de la Virgen a 1.º de Mayo de 1944.—Manuel Fierro.—V.º B.º: Silvestre Bécares.—Rubricados.

1538

Cédula de citación

Por la presente se cita a D. Manuel Fidalgo Viloría, mayor de edad, casado, jornalero, siendo su último paradero el pueblo de Tremor de Abajo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado municipal, sito en Folgoso Casa Consistorial, el día 20 de los corrientes a las cinco de la tarde, con el fin de contestar la demanda que contra él tiene interpuesta D. Gregorio Pozo Fidalgo, vecino de dicho Tremor de Abajo, sobre reclamación de veinticinco pesetas, con diez céntimos, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía, caso de no comparecer.

Folgoso de la Ribera, 6 de Mayo de 1944.—El Secretario, Tomás Vega. 1634

Requisitorias

Melgar Mañanes, Martín, hijo de Eusiasio y Sofía, natural de Cimanes de la Vega, provincia de León, de estado soltero, profesión ayudante-mecánico, de 29 años, que tuvo su último domicilio en Cimanes de la Vega (León) y que se encuentra procesado en el sumario número 2.286-V del año 1940, por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez instructor militar número 2 de la Plaza de Valencia del Cid, sito en la calle del General Palanca, número 5; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valencia del Cid, 28 de Abril de 1944.—El Comandante de Artillería Juez instructor, Antonio Viñes.

1572

Gabbarri, Juan, (a) «El Chato», cuyos demás datos de filiación se desconocen, de unos 28 años, bajo, cható, complexión regular, moreno, pelo liso, peinado hacia atrás, que vivió

en San Miguel, 4 (Ventas) Madrid, y se encuentra en ignorado paradero y que no es Juan Gabbarri Hernández, hijo de Juan José y Magdalena, natural de Barcelona y vecino de Valencia, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción para ser oído, notificársele el auto de procesamiento y ser indagado y reducido a prisión contra el primero decretada en sumario 421 de 1942 por falsificación de documento; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde.

Ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial la busca y captura de dicho sujeto y de ser habido sea ingresado en la prisión a disposición de este Juzgado y resultados de dicho sumario.

León, 4 de Mayo de 1944.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 1570

Blanco, Fortunato, sin segundo apellido, de 61 años, natural de Ponferrada, ambulante, pordiosero y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en el depósito municipal de este partido, a disposición de la Il.ª Audiencia provincial de León, que lo tiene así acordado en orden del sumario número 182 de 1941, por robo; bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 6 de Mayo de 1944.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 1588

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por la presente se cita y emplaza a Valentín Fernández Martínez, de 42 años de edad, casado, zapatero, natural de León y vecino de Lorenzana (León), para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, número 11, 1.º y 3.º, a fin de constituirse en prisión por espacio de trescientos días, por no haber satisfecho la multa impuesta de tres mil pesetas, como consecuencia del expediente número 7170-100103, instruido contra el mismo, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la prisión provincial más próxima, y dando cuenta a esta provincial.

León, 5 de Mayo de 1944.—El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible.) 1583